



# Informe

**ENTRA EN VIGOR AMPLIACIÓN UMBRAL DE ACCESO AL ABONO SOCIAL TELEFONICO PARA ADAPTARLO A LA SUBIDA DE LAS PENSIONES.**

Madrid, 01 de julio de 2010

Os informamos que en el Boletín Oficial de Estado de fecha **19 de Junio de 2010**, se publicó el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 13 de mayo de 2010, por lo que **se modifica el umbral de renta familiar que da acceso al abono social quedando fijado en el 120 % del IPREM** (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

Con esta medida que adopta el gobierno de modificar el umbral de renta de acceso al abono social **pasando del 110 % del IPREM al 120 % del IPREM**, lo que se intenta es adaptar el derecho al mismo con la subida de las pensiones, evitando de esta forma la expulsión de un importante número de pensionistas que como consecuencias de las subidas de las pensiones mínimas por encima del IPREM no pueden beneficiarse del abono social, consiguiendo así mantener la situación de protección anterior a 1 de enero de 2010.

Os recordamos que este Abono Social es una prestación incluida en el servicio universal de telecomunicaciones, cuya obligación asume el operador encargado de la prestación del servicio universal de telecomunicaciones (Telefónica) y consiste en una **reducción del 70% en el importe de la cuota de alta de la línea telefónica** y una rebaja del **95 % de la cuota mensual**.

Por tanto, **a partir del 20 de Junio de 2010**, fecha de entrada en vigor del acuerdo, pueden acceder al abono social **los jubilados o pensionistas** (por incapacidad, viudedad, orfandad, etc.) que estén cobrando una pensión causada en el Régimen General u otros del sistema de la Seguridad Social y que **la renta familiar no supere los 8.946, 14 € en el año 2010** (14 pagas de 639,01 €), debiendo llamar al Número de Teléfono **1004 de Atención al cliente de Telefónica** para solicitar su reconocimiento o para cursar reclamaciones sobre denegaciones de abono social.

Dado que esta prestación está dirigida a pensionistas y jubilados de reducidos ingresos y con especiales necesidades sociales, os rogamos la máxima difusión de este informe, para que puedan beneficiarse de esta ayuda un mayor numero de personas.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.

**UGT Comunicaciones**